

primera y como hijuela la segunda del V-1.113, de Riosa a Teverga, expediente número 10.250, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—Entre Plaza Teverga y Villanueva se realizará sin paradas fijas intermedias, y entre Taja y Entrago pasará por Urría, Campiello, Santianes y Barcanes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—En cada uno de los itinerarios un viaje de ida y vuelta diario, excepto domingos y festivos, en conjunto con el servicio base.

**Horario.**—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Los mismos del servicio base V-1.113.

**Tarifas.**—Las mismas del servicio base V-1.113.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.113. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.772-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-IV, expediente número 10.263.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Jiménez Jiménez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-VI, como hijuela del V-2.516, de Sevilla a Algeciras, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—Entre el Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-IV, de un kilómetro de longitud, y se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Tres, diarias de ida y vuelta entre Jerez de la Frontera y su Aeródromo, con independencia de las del servicio base.

**Horario.**—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Los adscritos al servicio base V-2.516, más uno de 71 plazas.

**Tarifas.**—Las mismas del servicio base V-2.516.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.771-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bar de Arriba y Figueiras, expediente número 8.945.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Casiro y Lado, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bar de Arriba y Figueiras, provincia de La Coruña, como prolongación del V-2.741 de Santiago de Compostela a Cementerio de Boisaca, a Conjo, a Son de Abajo y Bar de Arriba, expediente número 8.945, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario discurrirá entre Bar de Arriba y Figueiras, de 2.300 kilómetros de longitud, y pasará por Codesadas y Julasaca. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: Siete diarias de ida y vuelta, en prolongación de las del servicio base.

**Horario.**—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.741.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-2.741.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.741.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.770-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), expediente número 8.962.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Benito Veira Vázquez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), provincia de La Coruña, como hijuela del V-1.682 de La Coruña a Valle de Loureda, expediente número 8.962, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario discurrirá entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), de cuatro kilómetros de longitud, y pasará por Fábrica y Suevos.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-1.682.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: Cinco diarias de ida y vuelta entre Puerto de Suevos y La Coruña.

**Horario.**—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-1.682, incrementados en una unidad de las mismas características.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-1.682.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.682.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.769-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, expediente 9.116.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 8 de mayo de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Pedro Egea Sánchez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, provincia de Murcia, como hijuela del V-1.022 de Fuente Alamo a Cartagona, expediente número 9.116, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario discurrirá entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, de 0,800 kilómetros de longitud, y se realizará sin paradas fijas intermedias.